



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

Certificación Resolución CI IHSS No.838/16-10-2017

## CERTIFICACIÓN

La infrascrita Jefe de la Unidad de Normas y Seguimiento y Delegada de la Comisión Interventora del INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), certifica la **RESOLUCIÓN CI IHSS No.838/16-10-2017** aprobada en Sesión Ordinaria No.248 de fecha 16 de octubre de 2017, que literalmente dice: "**RESOLUCIÓN CI IHSS No.838/16-10-2017.-** La Comisión Interventora del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), **CONSIDERANDO (1):** Que mediante Decretos Ejecutivos PCM-011-2014; PCM-012-2014, PCM-025-2014 y PCM-049-2014 de fechas 15 de enero, 10 de abril, 30 de mayo y 4 de agosto de 2014 respectivamente, todos publicados en el Diario Oficial la Gaceta, el presidente de la República en Consejo de Ministros DECRETÓ, entre otros: Intervenir al Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) por razones de interés público, nombrando para este efecto, una Comisión Interventora con amplios poderes conforme a lo establecido en el Artículo 100 de la Ley General de la Administración Pública, facultada para solicitar la colaboración, participación e integración de otras dependencias públicas o privadas que considere pertinentes, manteniendo en todo caso comunicación y dialogo permanente con todos los sectores vinculados con el Instituto Hondureño de Seguridad Social. **CONSIDERANDO (2):** Que la Comisión Interventora en el Artículo 100 reformado de la Ley de la Administración Pública, en Decreto No.266-2013 contentivo de la Ley para Optimizar la Administración Pública, Mejorar los Servicios a la Ciudadanía y Fortalecimiento de la Transparencia en el Gobierno, establece que la Comisión Interventora tiene las facultades que les correspondan a los administradores de las mismas, ejerciendo su representación legal. **CONSIDERANDO (3):** Que mediante Resolución CI IHSS No.642/14-08-2017 se aprobaron las bases para la Licitación Pública Nacional No.011/2017 "Contratación de servicio de recolección, transporte, entrega de correspondencia y paquetes a nivel nacional para el Instituto Hondureño de Seguridad Social. (IHSS)". **CONSIDERANDO (4):** Que para este proceso retiraron bases de licitación las siguientes empresas: Expreco y Ultra Entregas S. de R.L. **CONSIDERANDO (5):** Que mediante acta de recepción y apertura de ofertas de fecha 27 de septiembre de 2017 se indica que se recibieron las siguientes ofertas: **OFERENTE UNO:** ULTRA ENTREGAS S. DE R. L., presenta una oferta económica por un monto de SETECIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L700,000.00), con una Garantía de Mantenimiento de Oferta Mediante Fianza No. ZC-FL-66440-2017 por un monto de VEINTE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L20,000.00), extendida por Seguros Crefisa, vigente desde el 27 de septiembre de 2017 hasta el 27 de enero de 2018, dicha oferta consta de 54 folios que contiene documentación económica, legal y técnica. No presentó CD. **OFERENTE NÚMERO DOS:** EXPRECO S. DE R. L.: presenta una oferta económica por un monto: NO ES CUANTIFICABLE PORQUE TODO DEPENDE DE LA CANTIDAD DE ENVIOS QUE SE REALICEN DURANTE EL PERIODO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, con una Garantía de Mantenimiento de Oferta Mediante Fianza No. ZC-FL-66089-2017, por un monto de VEINTE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L20,000.00), extendida por Seguros Crefisa, vigente desde el 27 de septiembre de 2017 hasta el 27 de enero de 2018, dicha oferta consta de 56 folios que contiene documentación económica, legal y técnica. Presentó CD. **CONSIDERANDO (6):** Que la Comisión Evaluadora mediante Acta No.2 de fecha 28 de septiembre de 2017, procedió a la revisión de la documentación legal, idoneidad técnica y financiera, la que una vez concluida la revisión se constató que ULTRA ENTREGAS cumplió con la presentación de toda la documentación legal solicitada y la empresa EXPRECO presentó sustancialmente la documentación legal solicitada a excepción de la Constancia de Solvencia Municipal vigente, extendida por la Alcaldía Municipal del domicilio del representante legal de la empresa (en caso de presentar copia, ésta debe estar autenticada), en virtud de que no la presentó con la oferta, por lo que debe subsanar, indicando que una vez cumplido el término establecido para el periodo de subsanaciones la empresa EXPRECO S. DE R. L., subsanó





en tiempo y forma la Constancia de Solvencia Municipal vigente, extendida por la Alcaldía Municipal del domicilio del representante legal; por lo tanto, ambas empresas califican para la evaluación técnica. **CONSIDERANDO (7):** Que la Subcomisión Técnica elaboró el Acta No.3 de evaluación y análisis de especificaciones y condiciones técnicas de fecha 29 de septiembre de 2017, así:

SERVICIOS REQUERIDOS				
SERVICIOS REQUERIDOS	EXPRECO		ULTRA ENTREGAS	
DESCRIPCION	PRESENTO	NO PRESENTO	PRESENTO	NO PRESENTO
El oferente prestará el servicio de recolección, entrega de correspondencia y/o paquetes a las distintas ciudades del país de acuerdo a las siguientes condiciones:				
1. La recolección de documentos dentro de la Institución se realiza hasta las 3:30 p.m. de manera diaria, por lo cual la empresa deberá de recoger los paquetes a partir de las 4:00 p.m. y antes de las 5:00 p.m. de manera diaria en los lugares establecidos por el IHSS.	X		X	
2. La documentación transportada debe ser entregada al día siguiente de su recepción por parte de la empresa, entre las 8:00 a.m. y las 12:00 md en las distintas oficinas, regionales y periféricas del IHSS.	X			X
3. La recolección de los documentos debe ser realizada dentro de bolsas de cuero protegidas con mecanismos de seguridad como candados, las cuales deben ser proporcionadas por la empresa a fin de evitar la pérdida de cheques, documentos valiosos o daño de los mismos. Se solicitan cuatro (4) bolsas de cuero para este fin. Dos (2) para Tegucigalpa y dos (2) para San Pedro Sula).	X			X
4. La empresa recibirá la Correspondencia y/o paquetes diariamente o cuando se le requiera en las oficinas del Instituto a más tardar de las 4:00 p.m. y antes de las 5:00 p.m. con un listado soporte cotejado con la persona designada por parte de la empresa y del Instituto en el que se harán constar las cantidades de sobres o paquetes a distribuir, será devuelto a la Institución con los acuses de recibido al día siguiente de la fecha de recibido por el destinatario.		X		X
5. La empresa entregará al destinatario toda la correspondencia y/o paquetes que se originen en las oficinas del Instituto, al día siguiente de su recepción entre las 8:00 a.m. y las 12:00 md en las distintas ciudades del país, salvo caso fortuito o de fuerza mayor debidamente comprobado.	X			X
6. La empresa deberá contar con transporte de correspondencia a nivel nacional para el trasladar diariamente: <input type="checkbox"/> Documentos (como ser sobres blancos, de manila y folders) <input type="checkbox"/> Cajas de diversos tamaños. <input type="checkbox"/> Cajas de Planillas (traslado de planillas de patronos una vez al mes por lo menos)	X		X	
	X		X	
	X		X	
	X		X	

7. Actuar con la debida diligencia cuando se produzcan atrasos por cualquier índole, en cualquier parte del país, informando a la institución de dichas circunstancias por escrito, por llamada telefónica o por correo electrónico.	X		X	
8. Con el objeto de resolver reclamos por perdidas de envíos, el Oferente deberá presentar el procedimiento para efectuar los reclamos por daños o extravíos de correspondencia, asimismo, indicar nombre, teléfono y dirección del contacto para efectuar reclamos.			X	X
9. La empresa adjudicada estará obligada a cuidar que la correspondencia y/o paquetes transportados, no sufran deterioro ni extravío tomando para ello las precauciones del caso, debiendo cumplir con las obligaciones en relación al contrato de transporte de cosas establecidas en el Código de Comercio (Capítulo IX del Contrato de Transporte) asumiendo la responsabilidad en cuanto al transporte, manejo, entrega de acuerdo a las condiciones establecidas entre las partes y en las guías de envíos o remisiones expedidas por el mismo.	X			X
10. El equipo esencial que debe estar disponible para el servicio deberá ser:			X	
a. Equipo adecuado para carga/descarga de la correspondencia, como ser carretillas, trocos, etc.			X	X
b. Carretilla hidráulica cuando se requiera.			X	X

Nº	LUGAR DE ORIGEN	DESCRIPCION LUGAR DE DESTINO	EXPRECO		ULTRA ENTREGAS	
			CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
1	De Tegucigalpa	San Pedro Sula y viceversa:				
		Oficinas Administrativas Regionales de San Pedro Sula (Incluye Tepeaca y Calpules): Edificio Modulo 4 del H. R. N. Carretera Puerto Cortes, entrada a Col. Tara.	X		X	
		Hospital Regional de Norte: Carretera a Puerto Cortes, entrada a la Col. Tara.	X		X	
		Rehabilitación Física Orquídea Blanca: Col. Orquídea Blanca 10 calle 17 y 18 Ave atrás de la tienda de juguetes Wonder Land.	X		X	
2	De Tegucigalpa	La Ceiba y viceversa:				
		Regional de La Ceiba: Col. Sitramacsá, prolongación Boulevard 15 de septiembre frente al Instituto Ceiba	X		X	





3	De Tegucigalpa	<b>Roatán y viceversa:</b>				
		Regional de Roatán: French Harbor plaza McNab.	X		X	
4	De Tegucigalpa	<b>Tela y viceversa:</b>				
		Regional de Tela: Barrió El Centro calle Francisco Morazán, a la par del Hotel Amadeus, frente a Telamar.	X		X	
5	De Tegucigalpa	<b>Olanchito Yoro y viceversa:</b>				
		Regional de Olanchito: Entrada principal, Barrió El Centro por colegio Inmaculada.	X		X	
6	De Tegucigalpa	<b>Tocoa y viceversa:</b>				
		Regional de Tocoa: Calle Las Flores, calle hospital San Isidro, Boulevard Juan Ramón Salgado, frente a Frio Partes.	X		X	
7	De Tegucigalpa	<b>Naco Santa Barbará y viceversa:</b>				
		Regional de Naco: Entrada a Agua Sucia, carretera principal a Occidente.	X		X	
8	De Tegucigalpa	<b>Choloma y viceversa:</b>				
		Regional de Choloma: Barrió La Primavera, zona 18, esquina opuesta a Sala Evangélica.	X		X	
9	De Tegucigalpa	<b>El Progreso y viceversa:</b>				
		Regional de El Progreso: Barrió Los Pinos, zona de la Compañía, antiguo Dispensario de la Tela, frente al Museo Ferroviario Sur Oeste.	X		X	
10	De Tegucigalpa	<b>Puerto Cortes y viceversa:</b>				
		Regional de Puerto Cortes: Cieneguita, carretera a como a dos cuadras de la gasolinera UNO.	X		X	
11	De Tegucigalpa	<b>Villanueva Cortes y viceversa:</b>				
		Regional de Villanueva: Col. Villasol a la par del Registro Nacional de las Personas, carretera a San Manuel.	X		X	
12	De Tegucigalpa	<b>Santa Rosa de Copan y viceversa:</b>				
		Regional de Santa Rosa de Copan: Barrió Las Mercedes, Plaza Saavedra, segunda planta cubículo 2.	X		X	



13	De Tegucigalpa	Valle y viceversa:				
		Regional de San Lorenzo: Calle principal, media cuadra al sur de la Cooperativa Chorotega, atrás de Banco de Occidente.	X		X	
14	De Tegucigalpa	Choluteca y viceversa:				
		Regional de Choluteca: Boulevard Enrique Wedle, salida a San Marcos de Colón.	X		X	
15	De Tegucigalpa	Catacamas y viceversa:				
		Regional de Catacamas: Entrada a Catacamas, inicio del Boulevard Tapabeto frente al Hotel La Gloria.	X		X	
16	De Tegucigalpa	Juticalpa y viceversa:				
		Regional de Juticalpa: Barrió El Centro, edificio García Becerra, 2º nivel.	X		X	
17	De Tegucigalpa	Siguatopeque y viceversa:				
		Regional de Siguatepeque: Barrio arriba frente a Cohorsil.	X		X	
18	De Tegucigalpa	Comayagua y viceversa:				
		Regional de Comayagua: Barrió San Francisco, atrás del colegio Inmaculada Concepción.	X		X	
19	De Tegucigalpa	Danlí y viceversa:				
		Regional de Danlí (incluye El Paraíso): Colo. El Zorzal, 2ª casa, edificio amarillo a mano derecha del monumento a la madre.	X		X	

En el análisis de la evaluación técnica, se identificó que la empresa OFERENTE NUMERO UNO ULTRA ENTREGAS S. de R. L. deberá subsanar y aclarar lo siguiente: La Declaración jurada de Calidad en la que indique que los servicios se brindaran con calidad y en cumplimiento de las condiciones establecidas por el IHSS, con firmas debidamente autenticada, en vista que la presentada no hace referencia al segundo punto de la condición. Asimismo, la aclaración en la sección de los Servicios Requeridos los numerales del 1-5 y del 8 al 10 (del uno al cinco y del ocho al diez) en donde se expresan los horarios y lugares de recolección de la documentación, así como lo horarios y condiciones de entrega al destinatario, también se debe indicar el procedimiento que se debe seguir para la presentación de reclamos por documentación dañada o extraviada, igualmente indicar si la oferta incluye la disponibilidad del equipo esencial para la prestación del servicio y la empresa OFERENTE NUMERO DOS EXPRECO S. de R. L. deberá subsanar y aclarar lo siguiente: en la sección de los Servicios Requeridos los numerales del 4, 8 y 10 (cuatro, ocho y diez) Una vez cumplido el término establecido para las subsanaciones y aclaraciones la Empresa ULTRA ENTREGAS S. de R.L. subsanó en tiempo y forma: La Declaración jurada de Calidad en la que indique que los servicios se brindarán con calidad y en cumplimiento de las condiciones establecidas por el IHSS, asimismo, se aclaró en la sección de los Servicios Requeridos los numerales del 1-5 y del 8 al 10 (del uno al cinco y del ocho al diez) con firmas y debidamente autenticada, la empresa EXPRECO S. de R. L subsanó en tiempo y forma: la sección de los Servicios Requeridos los numerales del 4, 8 y 10 (cuatro ocho y diez) con una constancia debidamente firmada por el





representante, considerando lo anterior la comisión técnica para esta licitación recomienda considerar las ofertas de ambas empresas participantes para la evaluación económica. **CONSIDERANDO: (8)** Que la comisión evaluadora una vez concluida la evaluación de documentación legal y especificaciones técnicas procede al análisis de precios de las dos empresas participantes según siguiente detalle:

N°	DESTINOS			ULTRA ENTREGAS				EXPRECO			
	LUGAR DE ORIGEN	LUGAR DE DESTINO	DIRECCION	SOBRE	PAQUETE	BOLSA	CAJA	SOBRE	PAQUETE	BOLSA	CAJA
				PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO
1	De Tegucigalpa	San Pedro Sula y viceversa	Oficinas Administrativas Regionales de San Pedro Sula (Incluye Tepeaca y Calpules): Edificio Modulo 4 del H. R. N. Carretera Puerto Cortes, entrada a Col. Tara.	L23.00	L23.00	L23.00	L34.00	L26.79	L26.79	L26.79	L39.60
			Hospital Regional de Norte: Carretera a Puerto Cortes, entrada a la Col. Tara.	L23.00	L23.00	L23.00	L34.00	L26.79	L26.79	L26.79	L39.60
			Rehabilitación Física Orquídea Blanca: Col. Orquídea Blanca 10 calle 17 y 18 Ave atrás de la tienda de juguetes Wonder Land.	L23.00	L23.00	L23.00	L34.00	L26.79	L26.79	L26.79	L39.60
2	De Tegucigalpa	La Ceiba y viceversa	Regional de La Ceiba: Col. Sitramacsa prolongación bulevard 15 de septiembre, en frente del Instituto La Ceiba	L36.00	L36.00	L36.00	L50.00	L41.94	L41.94	L41.94	L57.42
3	De Tegucigalpa	Roatán y viceversa	Regional de Roatán: French Harbor plaza Mcnab.	L215.00	L215.00	L215.00	L215.00	L137.86	L137.86	L137.86	L198.00
4	De Tegucigalpa	Tela y viceversa	Regional de Tela: Barrio El Centro calle Francisco Morazán, a la par del Hotel Amadeus, frente a Telamar.	L36.00	L36.00	L36.00	L50.00	L41.94	L41.94	L41.94	L57.42
5	De Tegucigalpa	Olanchito Yoro y viceversa	Regional de Olanchito: Entrada principal, Barrio El Centro por Colegio Inmaculada.	L70.00	L70.00	L70.00	L86.00	L80.48	L80.48	L80.48	L99.00
6	De Tegucigalpa	Tocoa Colón y viceversa	Regional de Tocoa: Calle Las Flores, calle hospital San Isidro, Boulevard Juan Ramón Salgado, frente a Frio Partes.	L70.00	L70.00	L70.00	L86.00	L80.48	L80.48	L80.48	L99.00
7	De Tegucigalpa	Naco Santa Barbará y viceversa	Regional de Naco: Entrada a Agua Sucia, carretera principal a Occidente.	L36.00	L36.00	L36.00	L50.00	L41.94	L41.94	L41.94	L57.42
8	De Tegucigalpa	Choloma y viceversa	Regional de Choloma: Barrio La Primavera, zona 18, esquina opuesta a Sala Evangélica.	L36.00	L36.00	L36.00	L50.00	L41.94	L41.94	L41.94	L57.42



9	De Tegucigalpa	El Progreso y viceversa	Regional de El Progreso: Barrio Los Pinos,, zona de la Compañía, antiguo Dispensario de la Tela, frente al Museo Ferroviario Sur Oeste.	L36.00	L36.00	L36.00	L50.00	L41.94	L41.94	L41.94	L57.42
10	De Tegucigalpa	Puerto Cortes y viceversa	Regional de Puerto Cortes: Cieneguita, carretera a como a dos cuadras de de la gasolinera UNO.	L36.00	L36.00	L36.00	L50.00	L41.94	L41.94	L41.94	L57.42
11	De Tegucigalpa	Villanueva Cortés y viceversa	Regional de Villanueva: Col. Villasol a la par del Registro Nacional de las Personas, carretera a San Manuel.	L36.00	L36.00	L23.00	L36.00	L41.94	L41.94	L41.94	L57.42
12	De Tegucigalpa	Santa Rosa de Copán y viceversa	Regional de Santa Rosa de Copan: Barrio Las Mercedes, Plaza Saavedra, segunda planta cubículo 2.	L36.00	L36.00	L36.00	L50.00	L41.94	L41.94	L41.94	L57.42
13	De Tegucigalpa	Valle y viceversa	Regional de San Lorenzo: Calle principal, media cuadra al sur de la Cooperativa Chorotega, atrás de Banco de Occidente.	L25.00	L25.00	L25.00	L36.00	L29.01	L29.01	L29.01	L41.58
14	De Tegucigalpa	Choluteca y viceversa	Regional de Choluteca: Boulevard Enrique Wedle, salida a San Marcos de Colón.	L25.00	L25.00	L25.00	L36.00	L29.01	L29.01	L29.01	L41.58
15	De Tegucigalpa	Catacamas y viceversa	Regional de Catacamas: Entrada a Catacamas, inicio del Boulevard Tapabeto frente al Hotel La Gloria.	L36.00	L36.00	L36.00	L36.00	L29.01	L29.01	L29.01	L41.58
16	De Tegucigalpa	Juticalpa y viceversa	Regional de Juticalpa: Barrio El Centro, edificio García Becerra, 2º nivel.	L25.00	L25.00	L25.00	L36.00	L29.01	L29.01	L29.01	L41.58
17	De Tegucigalpa	Siguatepeque y viceversa	Regional de Siguatepeque: Barrio arriba frente a Cohorsil.	L25.00	L25.00	L25.00	L34.00	L26.79	L26.79	L26.79	L39.60
18	De Tegucigalpa	Comayagua y viceversa	Regional de Comayagua: Barrio San Francisco, atrás del colegio Inmaculada Concepción	L25.00	L25.00	L25.00	L34.00	L26.79	L26.79	L26.79	L39.60
19	De Tegucigalpa	Danlí y viceversa	Regional de Danlí (incluye El Paraíso): Col. El Zorzal, 2ª casa , edificio amarillo a mano derecha del monumento a la madre.	L25.00	L25.00	L25.00	L34.00	L26.79	L26.79	L26.79	L39.60
				<b>L898.00</b>	<b>L898.00</b>	<b>L885.00</b>	<b>L1,121.00</b>	<b>L911.12</b>	<b>L911.12</b>	<b>L911.12</b>	<b>L1,259.28</b>

Una vez realizado el análisis de comparación de precios de las dos ofertas presentadas, se puede observar que la empresa Ultra Entregas presenta los precios unitarios más bajos para la mayoría de rutas, excepto los ítems 3 y 15, sin embargo, al realizar la suma vertical de todas las rutas, siempre el total es más bajo en comparación con los precios ofertados por la empresa Expreso S de R. L., en consecuencia, los precios ofertados por la empresa Ultra Entrega son aceptables y convenientes





para los intereses del IHSS. **CONSIDERANDO (9):** Que la Comisión de Evaluación de la Licitación Pública número LPN 011/2017 “Contratación de Servicio de Recolección, Transporte, Entrega de Correspondencia y Paquetes a Nivel Nacional para el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)” después de haber realizado la evaluación económica de las ofertas presentadas determinó que los precios unitarios ofertados para cada uno de los empaques requeridos y las rutas descritas por ULTRA ENTREGAS S. de R. L., son más bajos que los ofertados por la empresa EXPRECO S. de R. L., en consecuencia RECOMIENDA a la Comisión Interventora del IHSS ADJUDICAR el proceso de la Licitación Pública Nacional antes mencionado a la empresa ULTRA ENTREGAS S. de R. L. de acuerdo a las rutas y precios indicados en considerando (7) y (8) de la presente Resolución.

**CONSIDERANDO (10):** Que la Sub Gerencia de Presupuesto, según Memorando No.1941-SGP/IHSS-2017 de fecha 10 de agosto de 2017 indica que existe disponibilidad presupuestaria para el resto del periodo de 2017, (noviembre y diciembre) la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L152,000.00) y para doce meses del periodo 2018 de enero a diciembre la cantidad de NOVECIENTOS OCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L908,000.00) los cuales serán consignados en la formulación del Anteproyecto de Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2018.

**POR TANTO:** En uso de las atribuciones otorgadas en Decreto Ejecutivo No.PCM-011-2014 de fecha 15 de enero de 2014, Decreto No. PCM-012-2014 de fecha 10 de abril de 2014; Decreto No. PCM-025-2014 de fecha 30 de mayo de 2014; PCM-049-2014, de fecha 9 de agosto de 2014 publicados en el Diario Oficial La Gaceta en fechas el 17 de enero, 3 y 30 de mayo y 9 de agosto de 2014 respectivamente, Artículos 1, 5, 11, 12, 23, 33, 50, y 57 de la Ley de Contratación del Estado; Artículos 2, 11, 20, 39, 53, 110, 125, 127 de su reglamento, Artículo 100 de la Ley para Optimizar la Administración Pública, Mejorar los Servicios a la Ciudadanía y Fortalecimiento de Transparencia en el Gobierno; en sesión del 16 de octubre de 2017, **RESUELVE: 1.** Dar por recibida y aceptada la Recomendación, de la comisión evaluadora de la Licitación Pública número LPN No.011/2017 “Contratación de Servicio de Recolección, Transporte, Entrega de Correspondencia y Paquetes a Nivel Nacional para el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)” de adjudicar a la empresa ULTRA ENTREGAS S. de R. L. este proceso para un periodo de catorce meses a partir del mes de Noviembre de 2017, por presentar los precios más bajos para cada uno de los empaques requeridos y las rutas descritas así:

Nº	DESTINOS			ULTRA ENTREGAS				EXPRECO			
	LUGAR DE ORIGEN	LUGAR DE DESTINO	DIRECCION	SOBRE UNITARIO	PAQUETE UNITARIO	BOLSA UNITARIO	CAJA UNITARIO	SOBRE UNITARIO	PAQUETE UNITARIO	BOLSA UNITARIO	CAJA UNITARIO
1	De Tegucigalpa	San Pedro Sula y viceversa	Oficinas Administrativas Regionales de San Pedro Sula (Incluye Tepeaca y Calpules): Edificio Modulo 4 del H. R. N. Carretera Puerto Cortes, entrada a Col. Tara.	L23.00	L23.00	L23.00	L34.00	L26.79	L26.79	L26.79	L39.60
			Hospital Regional de Norte: Carretera a Puerto Cortes, entrada a la Col. Tara.	L23.00	L23.00	L23.00	L34.00	L26.79	L26.79	L26.79	L39.60
			Rehabilitación Física Orquídea Blanca: Col. Orquídea Blanca 10 calle 17 y 18 Ave atrás de la tienda de juguetes Wonder Land.	L23.00	L23.00	L23.00	L34.00	L26.79	L26.79	L26.79	L39.60





2	De Tegucigalpa	La Ceiba y viceversa	Regional de La Ceiba: Col. Sitramacsa prolongación boulevard 15 de septiembre, en frente del Instituto La Ceiba	L36.00	L36.00	L36.00	L50.00	L41.94	L41.94	L41.94	L57.42
3	De Tegucigalpa	Roatán y viceversa	Regional de Roatán: French Harbor plaza Mcnab.	L215.00	L215.00	L215.00	L215.00	L137.86	L137.86	L137.86	L198.00
4	De Tegucigalpa	Tela y viceversa	Regional de Tela: Barrio El Centro calle Francisco Morazán, a la par del Hote Amadeus, frente a Telamar.	L36.00	L36.00	L36.00	L50.00	L41.94	L41.94	L41.94	L57.42
5	De Tegucigalpa	Olanchito Yoro y viceversa	Regional de Olanchito: Entrada principal, Barrio El Centro por Colegio Inmaculada.	L70.00	L70.00	L70.00	L86.00	L80.48	L80.48	L80.48	L99.00
6	De Tegucigalpa	Tocoa Colón y viceversa	Regional de Tocoa: Calle Las Flores, calle hospital San Isidro, Boulevard Juan Ramón Salgado, frente a Frio Partes.	L70.00	L70.00	L70.00	L86.00	L80.48	L80.48	L80.48	L99.00
7	De Tegucigalpa	Naco Santa Barbará y viceversa	Regional de Naco: Entrada a Agua Sucia, carretera principal a Occidente.	L36.00	L36.00	L36.00	L50.00	L41.94	L41.94	L41.94	L57.42
8	De Tegucigalpa	Choloma y viceversa	Regional de Choloma: Barrio La Primavera, zona 18, esquina opuesta a Sala Evangélica.	L36.00	L36.00	L36.00	L50.00	L41.94	L41.94	L41.94	L57.42
9	De Tegucigalpa	El Progreso y viceversa	Regional de El Progreso: Barrio Los Pinos,, zona de la Compañía, antiguo Dispensario de la Tela, frente al Museo Ferroviario Sur Oeste.	L36.00	L36.00	L36.00	L50.00	L41.94	L41.94	L41.94	L57.42
10	De Tegucigalpa	Puerto Cortes y viceversa	Regional de Puerto Cortes: Cieneguita, carretera a como a dos cuadras de la gasolinera UNO.	L36.00	L36.00	L36.00	L50.00	L41.94	L41.94	L41.94	L57.42
11	De Tegucigalpa	Villanueva Cortés y viceversa	Regional de Villanueva: Col. Villasol a la par del Registro Nacional de las Personas, carretera a San Manuel.	L36.00	L36.00	L23.00	L36.00	L41.94	L41.94	L41.94	L57.42
12	De Tegucigalpa	Santa Rosa de Copán y viceversa	Regional de Santa Rosa de Copan: Barrio Las Mercedes, Plaza Saavedra, segunda planta cubículo 2.	L36.00	L36.00	L36.00	L50.00	L41.94	L41.94	L41.94	L57.42





13	De Tegucigalpa	Valle y viceversa	Regional de San Lorenzo: Calle principal, media cuadra al sur de la Cooperativa Chorotega, atrás de Banco de Occidente.	L25.00	L25.00	L25.00	L36.00	L29.01	L29.01	L29.01	L41.58
14	De Tegucigalpa	Choluteca y viceversa	Regional de Choluteca: Boulevard Enrique Wedle, salida a San Marcos de Colón.	L25.00	L25.00	L25.00	L36.00	L29.01	L29.01	L29.01	L41.58
15	De Tegucigalpa	Catacamas y viceversa	Regional de Catacamas: Entrada a Catacamas, inicio del Boulevard Tapabeto frente al Hotel La Gloria.	L36.00	L36.00	L36.00	L36.00	L29.01	L29.01	L29.01	L41.58
16	De Tegucigalpa	Juticalpa y viceversa	Regional de Juticalpa: Barrio El Centro, edificio García Becerra, 2º nivel.	L25.00	L25.00	L25.00	L36.00	L29.01	L29.01	L29.01	L41.58
17	De Tegucigalpa	Siguatepeque y Viceversa	Regional de Siguatepeque: Barrio arriba frente a Cohorsil.	L25.00	L25.00	L25.00	L34.00	L26.79	L26.79	L26.79	L39.60
18	De Tegucigalpa	Comayagua y Viceversa	Regional de Comayagua: Barrio San Francisco, atrás del colegio Inmaculada Concepción	L25.00	L25.00	L25.00	L34.00	L26.79	L26.79	L26.79	L39.60
19	De Tegucigalpa	Danlí y viceversa	Regional de Danlí (incluye El Paraíso): Col. El Zozal, 2ª casa, edificio amarillo a mano derecha del monumento a la madre.	L25.00	L25.00	L25.00	L34.00	L26.79	L26.79	L26.79	L39.60
				<b>L898.00</b>	<b>L898.00</b>	<b>L885.00</b>	<b>L1,121.00</b>	<b>L911.12</b>	<b>L911.12</b>	<b>L911.12</b>	<b>L1,259.28</b>

2. Instruir a la Secretaria General para notificar el resultado de esta licitación a las empresas participante según resultado indicado en considerando (8) y numeral primero de la presente Resolución. 3. Instruir a la Unidad de Asesoría Legal para que en el término de tres días hábiles prepare el contrato según lo indicado en el primer numeral de la presente resolución, indicando que deberá cumplir con las condiciones técnicas indicadas en las bases y presentadas en su oferta. 4. Autorizar al Director Ejecutivo interino para que suscriba el contrato para el Servicio de Recolección, Transporte, Entrega de Correspondencia y Paquetes a Nivel Nacional para el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) con la empresa ULTRA ENTREGAS S. de R. L. por un periodo de catorce meses a partir del mes de noviembre de 2017, según los precios y rutas indicadas en primer numeral de esta Resolución. 5. Comunicar lo resuelto a la Dirección Ejecutiva Interina, Secretaria General, Gerencia Administrativa y Financiera, Sub Gerencia de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios Generales, Subgerencia de Presupuesto, Subgerencia de Suministros, Materiales y Compras, Tesorería General y a la Unidad de Asesoría Legal, para los fines legales correspondientes. 6. La presente Resolución es de ejecución inmediata. **F) VILMA C. MORALES M.**, Presidenta CI IHSS. **F) ROBERTO CARLOS SALINAS**, Miembro CI IHSS. **F) GERMAN EDGARDO LEITZELAR V.**, Miembro CI IHSS. **F) NINFA ROXANA MEDINA CASTRO**, Jefe Unidad de Normas y Seguimiento y Delegada Comisión Interventora IHSS en Resolución CI IHSS No.797/24-11-2015".



Y para los fines correspondientes se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los dieciséis días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.



**NINFA ROXANA MEDINA CASTRO**  
Jefe Unidad de Normas y Seguimiento IHSS y Delegada  
Comisión Interventora en Resolución CI IHSS No.797/24-11-2015